



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1793-R-UNICA-2018

Ica, 23 de Julio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0855-DGM-UNICA-2018 del 28 de Mayo de 2018, del Director de la Oficina General de Mantenimiento, quien solicita se apruebe mediante Resolución Rectoral los expedientes técnicos de los Servicios de Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción;

Que, el inciso k) del Artículo 5° del Estatuto Universitario, dispone que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se rige por el siguiente principio: Mejoramiento continuo de la calidad académica;

Que, estando al Artículo 14° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, cuenta con un sistema de Gestión de calidad, que asegura la eficacia de los servicios, satisfacción de la comunidad universitaria y la sociedad, y el Artículo 15° de la citada norma, señala que el sistema de gestión de calidad de la universidad, constituye una serie de actividades coordinadas, que llevan a cabo un conjunto de procesos para lograr la calidad de los



servicios educativos, tendiente a la mejora continua de las actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión, para la satisfacción de sus grupos de interés;

Que, la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la Mejora del Servicio Educativo de las Universidades Públicas", está dirigido a Universidades públicas en proceso de obtener el Licenciamiento Institucional que se encuentren en proceso de constitución y universidades públicas que hayan concluido el proceso de adecuación del gobierno al que se refiere el artículo 29° y la primera disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria respectivamente y la Ley 30597;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 736-R-UNICA-2018 se conforma el Comité de Gestión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para la ejecución del Plan de Uso de Recursos (PUR);

Que, con Oficio N° 001-PUR/UNICA-2018 del 9 de Abril de 2018, el Coordinador de la UNICA-MINEDU, solicita al Director de la Oficina de Mantenimiento remita de manera urgente los términos de referencia de los expedientes: Refacción y mantenimiento de los servicios higiénicos de las facultades; reparación y mantenimiento del sistema eléctrico de aulas, laboratorios y talleres, refacción y mantenimiento de la infraestructura de aulas y talleres de la Universidad, refacción y mantenimiento de la planta física de los locales académicos (reparación de ventanas, instalación de luna, etc), refacción, mantenimiento y equipamiento del Teatro "Abraham Valdelomar"; refacción, mantenimiento y equipamiento del Auditorio "Raul Porras Barrenechea";

Que, asimismo con Oficio N° 0863-DGM-UNICA-2018 del 28 de Mayo de 2018, el Director de la Oficina General de Mantenimiento, traslada el Informe N° 106-ATA-DME/UNICA-2018 de los Asistentes Técnicos y Administrativos quienes informan sobre los términos de referencia para mantenimiento y refacción por terceros;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del servicio de mantenimiento, denominado: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS PARA EL ADECUADO SERVICIO DEL AUDITORIO RAÚL PORRAS BARRENECHEA Y DEL CENTRO CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, por un monto ascendente a S/186,058.25 (ciento ochenta y seis mil cincuenta y ocho con 25/100 soles).

Artículo 2°: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Mantenimiento y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL